



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Miércoles, 24 de marzo de 1982

Núm. 66

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Oficina de Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes de 1974 en vigor a los veinte días de su completa publicación en el Boletín Oficial del Estado, si en ellas no se dispone otra cosa. Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 2.732

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 19 de febrero de 1982, acordó lo siguiente:

Primero. Incoar expediente de sanción a los propietarios de la casa número 26 de la calle de Cerezo, por no haber instado desahucio judicial de los ocupantes, y la posterior demolición del inmueble, declarado en estado de ruina a pesar de los requerimientos efectuados.

Segundo. Reiterar a los propietarios mencionados para que procedan a la inmediata demolición del inmueble, una vez libre de ocupantes, acudiendo para ello, si fuera preciso, al desahucio judicial indicado en el apartado segundo del acuerdo municipal de 11 de abril de 1979.

Tercero. Advertir a los ocupantes del inmueble que en el plazo de mes y medio deberán desocupar las viviendas y locales, con apercibimiento de desalojo por esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 183 de la Ley del Suelo.

Cuarto. Mientras se resuelve el presente expediente, por la propiedad se deberán continuar con las medidas de observación y de seguridad que a juicio de su dirección técnica fuere necesario.

Lo que se comunica a don Sebastián Pérez, en ignorado domicilio, y a los herederos de doña Jesusa Fernández Ordoy, significándoles que contra la anterior resolución pueden interponer el recurso contencioso-administrativo previsto en la Ley de lo Contencioso de 27 de diciembre de 1956, si bien como requisito previo deberán formular recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un

mes, a contar de la fecha de la presente notificación, pudiendo interponer el citado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la notificación del acuerdo resolutorio del aludido recurso de reposición, y si no se les notificara resolución alguna respecto al mismo, el plazo para interponerlo será de un año, a contar de la fecha de interposición del indicado recurso de reposición, con la advertencia de que, no obstante, podrán utilizar cualesquiera otros recursos si lo creen conveniente.

Zaragoza a 26 de febrero de 1982. El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 2.733

La Muy Ilustre Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1980, acordó se notifique la resolución de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 20 de mayo de 1980, en la manera señalada en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que señala: «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el "Boletín Oficial del Estado" o de la provincia.»

Habida cuenta de que no ha podido ser notificado personalmente el requerimiento efectuado por la Sección de Urbanismo al interesado, se le señala lo acordado, que, literalmente, dice lo siguiente:

«Se le comunica que el expediente a su nombre (doña Yolanda Millán Sanjosé), número 29.010/81, se encuentra en esta Sección de Urbanismo y su tramitación se ha paralizado por cuanto se precisa que aporte justificante de haber contratado contador de agua a su nombre, así como aceptar las condiciones figuradas en los informes emitidos por la Dirección Técnica de Arquitectura, Servicio de

Prevención de Incendios y Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Durante el plazo de quince días deberá comparecer en esta Sección de Urbanismo para dar cumplimiento a lo requerido. Entretanto quedan en suspenso los plazos a que se refiere el artículo 9.º, apartado quinto, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y artículo 87 del Reglamento para aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, si procediere. Caso de no dar cumplimiento a lo requerido en la presente notificación, y sin perjuicio de la adopción de las disposiciones oportunas, se considerará caducado el expediente si se paraliza su tramitación más de seis meses, a partir de la recepción de la presente notificación, de conformidad a lo señalado en el artículo 291 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza a 9 de diciembre de 1981. El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.629

#### Subsecretaría de Defensa

SECRETARIA GENERAL PARA ASUNTOS DE PERSONAL Y ACCION SOCIAL

Aplicación Real Decreto 3.037 de 1976

El Real Decreto 3.037 de 1976, de 3 de diciembre de 1977, publicado en el «B.O.E.» núm. 14, de 17 de enero de 1977, trata de evitar molestias a los mozos subnormales o minusválidos y a sus familias, facilitando la petición al Capitán general del reconocimiento médico anticipado ante el Tribunal Médico Regional, evitando así el desplazamiento y asistencia del mozo a

la Junta Municipal y a la Caja de Recluta (lo hará a su nombre el padre, madre, hermano o tutor, provistos del resultado del reconocimiento).

A estos efectos se dispone que en las papeletas de citación a los mozos se incluya, grapado, un impreso que alerte sobre la existencia de dicho Real Decreto, para general conocimiento de los posibles interesados y de sus familiares.

Madrid, 25 de febrero de 1982. — El Subsecretario de Política de Defensa, Angel Liberal Lucini.

Núm. 2.835

### Magistratura de Trabajo número 3

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 3.120 de 1982-3, instados por Alejandro Bartolomé Castelreanas, contra INSS y otro, sobre Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1982, a las nueve y diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Trans», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 10 de marzo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.837

### Magistratura de Trabajo número 5

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 14.246 de 1981-5, instados por Angel Antorán Urbez, en nombre de su hija Rosa-María Antorán Escudero, en reclamación de cantidad, contra la empresa de Vicente Navarro Hijazo y Miguel Padilla Guerrero, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de que asista al acto de juicio, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1982, a las once cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa de Miguel Padilla Guerrero se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 12 de marzo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.838

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 2.206 de 1982-5, instados por Luis Calomarde Siso, contra «Lorenzo Solchaga», S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 14 de abril de 1982, a las diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa «Lorenzo Solchaga», S. L., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 11 de marzo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 2.820

### FUENTES DE EBRO

La Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de enero último, aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para cubrir una vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de auxiliar administrativo de Administración general, en la forma siguiente:

- Aspirantes admitidos:
1. Florentina Asensio Carranza
  2. Ana-María Baquero Jaso
  3. María-Carmen Blasco Vicente
  4. Pedro-Miguel Compte Catalán
  5. Arturo Esteban Iglesias
  6. María-Francisca Lillo de la Torre
  7. Consuelo Manogué Almalé
  8. Rafael Navallas Valdecara
  9. María-Pilar Navallas Vallespín
  10. Ana-María Omedes Casabona
  11. José-Carlos Pequerul Gracia
  12. Angel Pérez Gracia
  13. Lourdes Sánchez Grasa
  14. María-Begoña Señor Marco
  15. María-Isabel Val Argueta
  16. M.<sup>a</sup> del Carmen Salvador Miguel

Aspirantes excluidos: María-Cristina Casorrán Sánchez, por haber presentado su solicitud fuera de plazo.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo que previene el artículo 5.º del Reglamento general para Ingreso en la Administración Pública, concediéndose un período de quince días hábiles, a contar del de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para reclamaciones, a tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, y a los efectos del artículo 20 de dicha Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las designaciones formuladas por las distintas representaciones, el Tribunal calificador quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente titular: Don Joaquín Molinos Follo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Don Jesús Morilla Martínez, Teniente de Alcalde.

Vocales: Don Ramón Blasco Trasobares, en representación del Profesorado Oficial; don José-María Gascón Burillo, como titular, y don Antonio Gracia Ayala, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local; don José-María Isla García, como Secretario de la Corporación.

Secretario: Don José-María Isla García, Secretario de la Corporación.

Por último se hace saber que por acuerdo de la Comisión municipal Permanente del Ayuntamiento de 12 de marzo de 1982 se fija como fecha para dar comienzo a la celebración de los ejercicios el día 15 de abril próximo, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial.

Fuentes de Ebro, 13 de marzo de 1982. — El Alcalde, Joaquín Molinos.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.589

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 74. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forniés. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de marzo de 1982. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de precio debido en virtud de contrato de transporte mercantil, promovido por don Prudencio García López y don Fernando Daluz Ríos, mayores de edad, casados y vecinos de Gijón, representados por el Procurador don Luis del Campo Ardid y dirigidos por el Letrado don Vicente González Redondo, contra la entidad mercantil «Transportes Mineros», S. A., con domicilio social en esta ciudad, representada por la Procuradora doña Adela Domínguez Arranz y dirigida por el Letrado don Ricardo Soto García, y contra don Antonio Alfonso Lorén, incomparecido en esta alzada, y don Pópulo González Lario, en situación legal de rebeldía; actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la sociedad demandada contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio...

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por «Transportes Mineros», S. A., contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio, debemos confirmar y confirmamos, aunque por distintos fundamentos, la sentencia apelada, con imposición a la entidad recurrente del pago de costas producidas en esta apelación.

Y con testimonio de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — Constanco Díez.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados don Antonio Alfonso Lorén, incomparecido en la alzada, y don Pópulo González Lario, declarado en rebeldía, así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

## Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.744

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 47 de 1982 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato», a instancia de doña Petra Comín Capapé, por óbito de doña Mercedes Comín Capapé, hija de Blas y Eugenia, natural y vecina de Grisén, fallecida en Grisén (Zaragoza) el día 6 de septiembre de 1978, en estado de soltera, en la que figuran como parientes de la misma y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo Primitiva-Moesta, Felisa-Pilar, Petra, Santos-Marcial y Carmen Comín Capapé, y sus sobrinos carnales José-Luis y Angel Castillo Comín, hijos de su premuerta hermana María-Cruz Comín Capapé, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.746

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de abril de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 278 de 1981, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Banco de Vizcaya», S. A., contra don Manuel Blasco Romanos, doña Rosario Pinilla Gracia y don Manuel

Blasco Pinilla, vecinos del barrio de Garrapinillos (Torre Blasco, 27), de Zaragoza, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Campo de regadío en término de Garrapinillos, de esta ciudad de Zaragoza, partida de «Granja de Clavería», de 2 hectáreas 94 áreas 90 centiáreas. Linda: al Norte, con finca de Enrique Rubio; Este, finca de Isabel Lázaro Rubio; Sur, con hermanos Lázaro González, y Oeste, con riego de la Almenareta. Es la finca registral 11.823, al tomo 958, folio 146. Valorado en la cantidad de 4.423.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.679

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.835 de 1981 se tramita expediente de dominio a instancia de don Antonio y don Abelardo Burbano Aznar sobre inmatriculación de las siguientes fincas rústicas, sitas en término municipal de Figueruelas:

A) Campo regadío en la partida de «Piquillos», de 33 áreas 20 centiáreas; es la parcela 233 del polígono 3 y linda: Norte, Santiago Deito Cardiel; Este, Julia Serrano; Sur, Josefina García, y Oeste, acequia.

B) Campo regadío en la partida de «Piquillos», de 78 áreas 20 centiáreas; es la parcela 234 del polígono 3 y linda: Norte, Santiago Deito y acequia; Este, acequia; Sur, Josefina García, y Oeste, acequia.

C) Campo regadío en la partida de «Peñuelas», de 22 áreas 40 centiáreas; es la parcela 255 del polígono 3 y linda: Norte, acequia; Este, José García Ordóñez; Sur, Felipe Navarro, y Oeste, Joaquín Ordóñez y acequia.

D) Campo regadío en la partida de «Fuedegea», de 62 áreas 80 centiáreas; es la parcela 48 del polígono 4 y linda: Norte, camino de servidumbre; Este, acequia; Sur, Alfredo Olivito y Elisa Pérez, y Oeste, camino de servidumbre.

E) Campo regadío en la partida de «Piquillos», de 50 áreas 60 centiáreas; es la parcela 77 del polígono 4 y linda: Norte,

Vicente Alegre Soler; Este, Angel Oliveros; Sur, Angel Oliveros, y Oeste, brazal de la Torre.

Por medio del presente se cita a doña Julia Serrano, don Joaquín Ordóñez, doña Elisa Pérez y don Vicente Alegre Soler, como colindantes, y a don Santos Gay y don Mariano Logroño Lenguas, como arrendatarios, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión de los actores, si les convinere.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.656

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 568 de 1981, se tramitan autos de separación conyugal promovidos por doña María-Rosa Pascual Muñoz, contra don Albert Abdul Ahaad Gorgees, en cuyos autos, con fecha 2 de los corrientes, se dictó sentencia, cuyo fallo dice:

«Que estimando la demanda de separación promovida por doña María-Rosa Pascual Muñoz, contra don Albert Abdul Ahaad Gorgees, debo declarar y declaro haber lugar a la separación solicitada, por causa de abandono del esposo, ratificando las medidas acordadas provisionalmente y sin hacer declaración sobre costas.»

Y encontrándose el demandado en ignorado paradero y para que sirva de notificación se extiende el presente en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.576

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 349 de 1982 se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la compañía mercantil «Graveras Zaragoza», S. A. («Gravasa»), domiciliada en esta capital y dedicada a la producción y distribución de hormigón, estando representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, habiéndose decretado la intervención de sus operaciones y se han nombrado interventores a los Profesores mercantiles don Ramiro Gil Oliván y don Juan Ernesto Corral, y por el tercio de acreedores a la sociedad «Cementos Portland Morata de Jalón», S. A., con domicilio en esta ciudad, quedando en suspenso los embargos y administraciones judiciales que se hubieren constituido sobre bienes no hipotecados ni pignorados y sustituidos por la actuación de los interventores mientras subsista la suspensión, siendo el activo de 217.580.688,28 pesetas y el pasivo de 147.765.517,08 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.579

**JUZGADO NUM. 1****Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo 1.926 de 1981, a instancia de «Banco Central», S. A., representada por el Procurador señor Bibian Fierro, contra «Queserías de Alcolea», S. A., entidad mercantil domiciliada en Alcolea del Pinar (Guadaajara) y actualmente en ignorado paradero, se notifica por medio de la presente a dicha demandada, en su legal representante, la sentencia de remate dictada, que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de marzo de 1982. — El ilustrísimo señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por «Banco Central», S. A., representada por el Procurador don José Bibián Fierro y defendida por el Letrado don Manuel Romeo Lagunas, contra «Queserías de Alcolea», S. A., con domicilio social en Alcolea del Pinar (calle La Lastra), y actualmente en ignorado paradero, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la ejecutada «Queserías de Alcolea», sociedad anónima, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Banco Central», S. A., de la cantidad de 12.742.307,93 pesetas, importe de capital, más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente a la ejecutada al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete.» (Rubricado). — Publicada el mismo día.

Y con el fin de que sirva de notificación a la entidad ejecutada «Queserías de Alcolea», S. A., en su legal representante, expido la presente que firmo en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.773

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto dictado con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 1.453 de 1981, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos, con la calificación de insolvencia provisional, a la compañía mercantil «Vitrex», S. A., con domicilio en polígono de Malpica, calle F, parcelas 90 y 91, de esta ciudad, dedicada a la fabricación de productos esmaltados, estando representada por el Procurador señor Juste Sánchez y dirigida por el Abogado señor Valdivia Sánchez, y se convoca a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta segunda) el día 26 de mayo próximo, a las dieciséis horas, obrando en Secretaría el informe de los inter-

ventores, activo y pasivo, memoria, balance y relación de acreedores y proposición de convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922, advirtiéndose que los créditos que no sean impugnados quince días antes del señalado para la Junta serán admitidos para figurar en la misma.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.781

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia de número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de abril de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.810 de 1981, a instancia del Procurador señor Bozal Ochoa, en representación de «Construcciones Santa Cruz», S. A., contra don Isidoro Delgado Albuja, de esta vecindad (paseo Gran Vía, 11), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Los derechos que el demandado posee sobre el piso adquirido mediante contrato de compraventa de fecha 30 de agosto de 1979, a «Fomento de Empresas del Pirineo», sito en el bloque D, casa número 3, piso cuarto F, urbanización «Prado Largo», de Jaca (Huesca), que aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca, partida de «La Mota», delimitada por las avenidas de Fondabós, Membrileras y San Juan, al tomo 810, libro 68, folio 225, número 516. Tasados en 1.500.000 pesetas.

Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.795

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de abril de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 822 de 1980, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de «Banco Comercial Occidental», S. A., contra don Máximo-Manuel Julián Segura, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de

tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbano o piso segundo, primera, tipo K, escalera izquierda, en planta 0 superior, rotulado C, de 113'91 metros cuadrados. Es parte de la casa número 13 integrada en el conjunto denominado «Las Terrazas de Cuéllar», de esta ciudad, hoy Capitán Oroquieta, 4. Inscrito al tomo 3.238, libro 72 de sección 4.ª, folio 27, finca número 5.616. Tasado pericialmente en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.778

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de abril próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la subasta de la finca siguiente:

Piso vivienda quinto izquierda de la casa número 75 de la calle Castelló, de Madrid. Tiene una superficie útil de 147,83 metros cuadrados. Es inherente a este piso el cuarto trastero número 10 de la planta sótano. Su cuota de participación es del 5,12 % en el valor total del inmueble. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al folio 130, libro 1.058, moderno del archivo, finca número 34.296, inscripción sexta. Se valoró en 3.011.000 pesetas.

Así se tiene acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos número 1.561 de 1979, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, contra don José Miguel Fernández Benjumea y doña Elena Güell Arrufat.

Se advierte a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor de tasación y acreditar su personalidad; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titu-

lación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el precio de tasación dado; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.853

### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de abril de 1982, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.132 de 1981, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Zaragoza Urbana», S. A., contra don Joaquín Castillo Gómez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bien objeto de la subasta:

Local comercial sito en esta ciudad en la calle de Santa Lucía, número 8, bajos, de 135 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.092, folio 227, finca 18.355 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza.

Tasado en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.854

### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de abril de 1982, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la tercera subasta de los bienes

que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 863 de 1980, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Banco Comercial Occidental», S. A., contra don Carlos Vallespín Cebollada y doña María-Pilar Arnal Lona, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana número 4. Piso segundo en la segunda planta alzada de pisos. Mide una superficie de 25,05 metros cuadrados y confronta: al frente, con rellano de la escalera; derecha entrando, calle de Alcober; izquierda, calle de Barrioverde; y al fondo, casa número 12 de la calle de Alcober. Le corresponde una cuota de participación en las cosas comunes del inmueble del 0,20 por 100. Forma parte de la casa número 14 de la calle Alcober de esta ciudad. Inscrito a nombre de doña María del Pilar Arnal Lona al tomo 633, folio 91, finca 9.139, inscripción segunda del Registro 2.

Tasado en 125.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.613

### TARAZONA

En los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número 25 de 1981, seguidos a instancia de don José Alda Terrén, representado por el Procurador don Emilio Chueca Cornago, contra don Manuel García Aranda, don Plácido Lajusticia Ferrán, don Manuel Pérez Martínez, doña María Tejadadas Zardoya, don Andrés Ferrer Garú, la Comunidad de propiedad horizontal de calle Espiolla, número 8, de Borja, representados por el Procurador don José-María Vidal Saz, y contra los herederos desconocidos de don Nicolás Lafuente Alda y doña Emilia Lajusticia Peña, en situación procesal de rebeldía, sobre reivindicación de inmueble y otros extremos, se ha dictado la que, en su parte necesaria, dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de Tarazona a 10 de febrero de 1982...

Fallo: Que desestimando la excepción alegada por la parte demandada y desestimando igualmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Emilio Chueca Cornago en nombre y representación de don José Alda Terrén contra la Comunidad de propietarios del edificio número 8 de la calle Espiolla, de Borja, en la persona de su presidente y los propietarios don Manuel García Aranda, don Plácido Lajusticia Ferrán, don Manuel Pérez Martínez, doña María Tejadadas Zardoya, don Andrés Ferrer Garú y los herederos de don Nicolás Lafuente Alda y doña Emilia Lajusticia Peña, sobre declaración dominical de espacios libres y otros extremos, debo declarar y declaro no haber lugar a ella, absolviendo, como absuelvo, a los mencionados demandados de todas y cada una de las peticiones de la demanda, y sin hacer expresa declaración de costas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio López Millán. (Rubricado).

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido y firmo el presente en Tarazona a diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, Antonio López Millán. (Rubricado).

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido y firmo el presente en Tarazona a diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.865

### CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento provisional del procedimiento para la designación de los órganos de gobierno de esta Entidad, y a la vista de las aceptaciones, renunciaciones o incompatibilidades de los compromisarios elegidos por sorteo celebrado el día 3 de marzo de 1982, ante el Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza don Julio Guelbenzu Romano, se hace pública la relación definitiva de cuentas cuyos titulares han sido designados compromisarios en representación de los impositores para la elección de Consejeros generales, de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 2.290 de 1977, de 27 de agosto.

Zaragoza, 17 de marzo de 1982.

Clase	Número	Oficina
Lta. ord.	7.289-12	Central
Lta. ord.	8.233-98	Central
Lta. ord.	9.986-70	Central
Lta. ord.	10.745-71	Central
Lta. ord.	11.400-40	Central
Lta. ord.	12.014-34	Central
Lta. ord.	12.527-79	Central
Lta. ord.	13.000-30	Central
Lta. ord.	13.447-83	Central
Cta. cte.	79-58	Central
Cta. cte.	1.369-87	Central
Cta. cte.	2.662-96	Central
Lta. ord.	836-77	Central
Lta. ord.	1.927-95	Central
Lta. ord.	3.110-35	Central
Lta. ord.	4.341-64	Central

Clase	Número	Oficina	Clase	Número	Oficina	Clase	Número	Oficina
Lta. ord.	5.222-67	Central	Lta. ord.	11.684-30	Urbana 8	Lta. ord.	594-14	Urbana 17
Lta. ord.	6.252-79	Central	Lta. ord.	4.867-82	Urbana 9	Lta. ord.	972-34	Urbana 17
Lta. ord.	7.183-87	Central	Lta. ord.	5.299-58	Urbana 9	Lta. ord.	1.382-02	Urbana 17
Lta. ord.	8.095-96	Central	Cta. cte.	850-48	Urbana 9	Lta. ord.	1.761-25	Urbana 17
Lta. ord.	5.167-86	Urbana 1	Lta. ord.	456-14	Urbana 9	Lta. ord.	2.207-11	Urbana 17
Lta. ord.	5.922-23	Urbana 1	Lta. ord.	1.048-00	Urbana 9	Lta. ord.	2.581-22	Urbana 17
Lta. ord.	6.668-33	Urbana 1	Lta. ord.	1.742-31	Urbana 9	Lta. ord.	2.975-61	Urbana 17
Lta. ord.	7.444-14	Urbana 1	Lta. ord.	3.041-97	Urbana 9	Lta. ord.	3.290-08	Urbana 17
Cta. cte.	111-42	Urbana 1	Lta. ord.	3.644-48	Urbana 9	Lta. ord.	172-85	Urbana 18
Cta. cte.	1.479-02	Urbana 1	Lta. ord.	4.305-35	Urbana 9	Lta. ord.	477-21	Urbana 18
Lta. ord.	1.082-30	Urbana 1	Lta. ord.	4.837-79	Urbana 9	Lta. ord.	752-25	Urbana 18
Lta. ord.	2.384-66	Urbana 1	Lta. ord.	3.674-97	Urbana 10	Lta. ord.	1.043-87	Urbana 18
Lta. ord.	3.557-95	Urbana 1	Lta. ord.	4.360-72	Urbana 10	Lta. ord.	1.522-17	Urbana 18
Lta. ord.	4.337-88	Urbana 1	Cta. cte.	4-45	Urbana 10	Lta. ord.	1.714-36	Urbana 18
Lta. ord.	7.618-44	Urbana 2	Lta. ord.	99-45	Urbana 10	Lta. ord.	1.900-37	Urbana 18
Lta. ord.	8.488-46	Urbana 2	Lta. ord.	699-87	Urbana 10	Cta. cte.	60-95	Urbana 18
Lta. ord.	9.433-35	Urbana 2	Lta. ord.	1.432-55	Urbana 10	Cta. cte.	469-50	Urbana 18
Lta. ord.	10.347-63	Urbana 2	Lta. ord.	2.836-04	Urbana 10	Lta. ord.	756-37	Urbana 18
Lta. ord.	11.180-41	Urbana 2	Lta. ord.	3.650-83	Urbana 10	Lta. ord.	1.772-43	Urbana 19
Cta. cte.	1.006-65	Urbana 2	Lta. ord.	4.355-86	Urbana 10	Cta. cte.	7-17	Urbana 19
Lta. ord.	3.356-85	Urbana 2	Lta. ord.	5.013-64	Urbana 10	Lta. ord.	95-96	Urbana 19
Lta. ord.	4.907-34	Urbana 2	Lta. ord.	4.299-02	Urbana 11	Lta. ord.	288-18	Urbana 19
Lta. ord.	7.612-26	Urbana 2	Lta. ord.	5.216-94	Urbana 11	Lta. ord.	693-32	Urbana 19
Lta. ord.	8.487-43	Urbana 2	Lta. ord.	6.190-86	Urbana 11	Lta. ord.	916-54	Urbana 19
Cta. cte.	1.906-35	Urbana 3	Lta. ord.	7.063-94	Urbana 11	Lta. ord.	1.116-07	Urbana 19
Lta. ord.	2.150-51	Urbana 3	Lta. ord.	7.765-49	Urbana 11	Lta. ord.	1.566-40	Urbana 19
Lta. ord.	3.997-41	Urbana 3	Lta. ord.	1.098-58	Urbana 11	Lta. ord.	1.767-57	Urbana 19
Lta. ord.	5.773-31	Urbana 3	Lta. ord.	2.089-69	Urbana 11	Lta. ord.	2.026-10	Urbana 19
Lta. ord.	7.267-25	Urbana 3	Lta. ord.	3.053-57	Urbana 11	Lta. ord.	75-40	Urbana 20
Lta. ord.	8.497-51	Urbana 3	Lta. ord.	5.175-90	Urbana 11	Lta. ord.	188-57	Urbana 20
Lta. ord.	11.153-54	Urbana 3	Lta. ord.	6.145-96	Urbana 11	Lta. ord.	321-44	Urbana 20
Lta. ord.	12.297-86	Urbana 3	Lta. ord.	2.381-73	Urbana 12	Lta. ord.	487-75	Urbana 20
Lta. ord.	12.417-01	Urbana 3	Lta. ord.	325-61	Urbana 12	Lta. ord.	614-73	Urbana 20
Cta. cte.	1.902-23	Urbana 3	Lta. ord.	259-69	Urbana 12	Lta. ord.	782-81	Urbana 20
Lta. ord.	48.067-39	Urbana 4	Lta. ord.	506-76	Urbana 12	Lta. ord.	960-87	Urbana 20
Lta. ord.	56.494-46	Urbana 4	Lta. ord.	1.102-45	Urbana 12	Lta. ord.	1.170-41	Urbana 20
Lta. ord.	60.568-11	Urbana 4	Lta. ord.	1.381-64	Urbana 12	Lta. ord.	1.346-70	Urbana 20
Lta. ord.	63.693-33	Urbana 4	Lta. ord.	1.689-09	Urbana 12	Cta. cte.	6-60	Urbana 20
Lta. ord.	43.251-89	Urbana 4	Lta. ord.	2.020-43	Urbana 12	Lta. ord.	1.877-18	Urbana 21
Lta. ord.	56.493-43	Urbana 4	Lta. ord.	2.338-89	Urbana 12	Cta. cte.	102-62	Urbana 21
Lta. ord.	60.561-90	Urbana 4	Lta. ord.	2.746-12	Urbana 12	Lta. ord.	147-57	Urbana 21
Lta. ord.	63.692-30	Urbana 4	Cta. cte.	240-72	Urbana 13	Lta. ord.	356-69	Urbana 21
Lta. ord.	9.965-93	Urbana 4	Lta. ord.	553-79	Urbana 13	Lta. ord.	510-61	Urbana 21
Lta. ord.	20.735-01	Urbana 4	Lta. ord.	1.592-89	Urbana 13	Lta. ord.	703-83	Urbana 21
Lta. ord.	11.409-02	Urbana 5	Lta. ord.	2.605-05	Urbana 13	Lta. ord.	924-02	Urbana 21
Lta. ord.	2.206-85	Urbana 5	Lta. ord.	3.694-20	Urbana 13	Lta. ord.	1.134-56	Urbana 21
Lta. ord.	3.582-11	Urbana 5	Lta. ord.	4.831-28	Urbana 13	Lta. ord.	1.393-73	Urbana 21
Lta. ord.	4.717-42	Urbana 5	Lta. ord.	5.991-50	Urbana 13	Lta. ord.	1.624-90	Urbana 21
Lta. ord.	5.940-47	Urbana 5	Lta. ord.	7.105-15	Urbana 13	Lta. ord.	1.761-99	Urbana 22
Lta. ord.	7.286-38	Urbana 5	Lta. ord.	8.069-35	Urbana 13	Lta. ord.	2.011-54	Urbana 22
Lta. ord.	8.376-53	Urbana 5	Lta. ord.	9.062-23	Urbana 13	Cta. cte.	22-64	Urbana 22
Lta. ord.	9.470-51	Urbana 5	Lta. ord.	2.883-28	Urbana 14	Lta. ord.	120-41	Urbana 22
Lta. ord.	10.503-82	Urbana 5	Lta. ord.	3.265-99	Urbana 14	Lta. ord.	744-97	Urbana 22
Lta. ord.	11.408-99	Urbana 5	Lta. ord.	71-47	Urbana 14	Lta. ord.	982-09	Urbana 22
Lta. ord.	14.045-00	Urbana 6	Lta. ord.	1.041-53	Urbana 14	Lta. ord.	1.235-73	Urbana 22
Lta. ord.	1.141-65	Urbana 6	Lta. ord.	1.388-99	Urbana 14	Lta. ord.	1.498-02	Urbana 22
Lta. ord.	3.594-25	Urbana 6	Lta. ord.	1.790-04	Urbana 14	Lta. ord.	1.753-04	Urbana 22
Lta. ord.	5.430-18	Urbana 6	Lta. ord.	2.138-89	Urbana 14	Lta. ord.	2.004-62	Urbana 22
Lta. ord.	7.366-50	Urbana 6	Lta. ord.	2.513-00	Urbana 14	Lta. ord.	76-64	Urbana 23
Lta. ord.	8.941-84	Urbana 6	Lta. ord.	2.870-18	Urbana 14	Lta. ord.	110-47	Urbana 23
Lta. ord.	10.562-92	Urbana 6	Lta. ord.	64-55	Urbana 14	Lta. ord.	127-69	Urbana 23
Lta. ord.	11.788-35	Urbana 6	Lta. ord.	2.596-24	Urbana 15	Lta. ord.	141-53	Urbana 23
Lta. ord.	14.047-06	Urbana 6	Lta. ord.	3.157-04	Urbana 15	Lta. ord.	166-70	Urbana 23
Lta. ord.	1.146-80	Urbana 6	Lta. ord.	3.587-35	Urbana 15	Lta. ord.	186-72	Urbana 23
Cta. cte.	1.143-02	Urbana 7	Lta. ord.	66-68	Urbana 15	Lta. ord.	204-65	Urbana 23
Lta. ord.	1.256-95	Urbana 7	Lta. ord.	450-77	Urbana 15	Cta. cte.	9-90	Urbana 23
Lta. ord.	3.709-52	Urbana 7	Lta. ord.	885-23	Urbana 15	Lta. ord.	18-64	Urbana 23
Lta. ord.	4.899-77	Urbana 7	Lta. ord.	1.340-78	Urbana 15	Lta. ord.	39-69	Urbana 23
Lta. ord.	6.144-26	Urbana 7	Lta. ord.	2.217-98	Urbana 15	Lta. ord.	63-61	Urbana 24
Lta. ord.	7.353-47	Urbana 7	Lta. ord.	2.592-12	Urbana 15	Lta. ord.	100-53	Urbana 24
Lta. ord.	9.583-82	Urbana 7	Lta. ord.	3.961-43	Urbana 15	Lta. ord.	144-69	Urbana 24
Lta. ord.	10.543-00	Urbana 7	Lta. ord.	2.214-96	Urbana 16	Lta. ord.	184-73	Urbana 24
Cta. cte.	1.136-10	Urbana 7	Lta. ord.	2.736-39	Urbana 16	Lta. ord.	266-84	Urbana 24
Lta. ord.	7.345-52	Urbana 7	Lta. ord.	3.245-11	Urbana 16	Lta. ord.	309-94	Urbana 24
Lta. ord.	10.320-82	Urbana 8	Lta. ord.	3.698-53	Urbana 16	Lta. ord.	350-72	Urbana 24
Lta. ord.	11.695-34	Urbana 8	Lta. ord.	4.128-20	Urbana 16	Lta. ord.	12-53	Urbana 24
Lta. ord.	12.830-36	Urbana 8	Cta. cte.	245-08	Urbana 16	Lta. ord.	51-54	Urbana 24
Lta. ord.	723-16	Urbana 8	Lta. ord.	259-97	Urbana 16	Lta. ord.	92-61	Urbana 24
Lta. ord.	2.120-83	Urbana 8	Lta. ord.	673-09	Urbana 16	Lta. ord.	48-81	Urbana 25
Lta. ord.	3.334-19	Urbana 8	Lta. ord.	1.170-74	Urbana 16	Lta. ord.	100-60	Urbana 25
Lta. ord.	4.790-50	Urbana 8	Lta. ord.	1.681-13	Urbana 16	Lta. ord.	154-77	Urbana 25
Lta. ord.	8.829-13	Urbana 8	Lta. ord.	3.313-16	Urbana 17	Lta. ord.	203-76	Urbana 25
Lta. ord.	10.307-01	Urbana 8	Lta. ord.	286-98	Urbana 17	Lta. ord.	257-93	Urbana 25

Clase	Número	Oficina	Clase	Número	Oficina	Clase	Número	Oficina
Lta. ord.	312-81	Urbana 25	Lta. ord.	709-00	Castiliscar	Lta. ord.	113-99	Fuentes de Jiloca
Lta. ord.	368-04	Urbana 25	Lta. ord.	742-83	Castiliscar	Lta. ord.	269-29	Fuentes de Jiloca
Lta. ord.	418-06	Urbana 25	Lta. ord.	49-55	Castiliscar	Lta. ord.	361-12	Fuentes de Jiloca
Lta. ord.	476-06	Urbana 25	Lta. ord.	332-54	Castiliscar	Lta. ord.	404-22	Fuentes de Jiloca
Cta. cte.	15-93	Urbana 25	Lta. ord.	422-60	Castiliscar	Lta. ord.	467-37	Fuentes de Jiloca
Lta. ord.	118-92	Urbana 26	Lta. ord.	483-69	Castiliscar	Lta. ord.	25-99	Fuentes de Jiloca
Lta. ord.	220-76	Urbana 26	Lta. ord.	557-85	Castiliscar	Lta. ord.	71-92	Fuentes de Jiloca
Lta. ord.	328-07	Urbana 26	Lta. ord.	171-78	Codos	Lta. ord.	107-10	Fuentes de Jiloca
Lta. ord.	383-98	Urbana 26	Lta. ord.	218-00	Codos	Lta. ord.	173-05	Fuentes de Jiloca
Lta. ord.	1-63	Urbana 26	Lta. ord.	258-04	Codos	Lta. ord.	255-16	Fuentes de Jiloca
Lta. ord.	59-92	Urbana 26	Lta. ord.	293-93	Codos	Lta. ord.	462-67	Gallur
Lta. ord.	164-85	Urbana 26	Lta. ord.	337-06	Codos	Lta. ord.	1.106-61	Gallur
Lta. ord.	324-95	Urbana 26	Lta. ord.	389-17	Codos	Lta. ord.	1.613-88	Gallur
Lta. ord.	496-15	Urbana 26	Lta. ord.	25-78	Codos	Lta. ord.	2.185-75	Gallur
Cta. cte.	22-92	Urbana 26	Lta. ord.	53-75	Codos	Lta. ord.	2.643-00	Gallur
Lta. ord.	396-10	Aguarón	Lta. ord.	112-75	Codos	Lta. ord.	2.803-10	Gallur
Lta. ord.	482-04	Aguarón	Lta. ord.	158-97	Codos	Lta. ord.	383-65	Gallur
Lta. ord.	556-20	Aguarón	Lta. ord.	87-06	Cuarte de Huerva	Lta. ord.	737-00	Gallur
Lta. ord.	625-21	Aguarón	Lta. ord.	132-93	Cuarte de Huerva	Lta. ord.	1.025-53	Gallur
Lta. ord.	710-12	Aguarón	Lta. ord.	204-03	Cuarte de Huerva	Lta. ord.	1.322-65	Gallur
Lta. ord.	762-23	Aguarón	Lta. ord.	239-21	Cuarte de Huerva	Lta. ord.	432-85	Gelsa de Ebro
Lta. ord.	839-48	Aguarón	Lta. ord.	271-01	Cuarte de Huerva	Lta. ord.	622-98	Gelsa de Ebro
Lta. ord.	928-51	Aguarón	Lta. ord.	339-28	Cuarte de Huerva	Lta. ord.	978-42	Gelsa de Ebro
Lta. ord.	205-91	Aguarón	Cta. cte.	19-29	Cuarte de Huerva	Lta. ord.	1.380-86	Gelsa de Ebro
Lta. ord.	465-11	Aguarón	Lta. ord.	34-92	Cuarte de Huerva	Lta. ord.	400-76	Gelsa de Ebro
Lta. ord.	415-99	Alfajarín	Lta. ord.	77-05	Cuarte de Huerva	Lta. ord.	594-04	Gelsa de Ebro
Lta. ord.	673-13	Alfajarín	Lta. ord.	172-97	Cuarte de Huerva	Lta. ord.	776-22	Gelsa de Ebro
Lta. ord.	849-42	Alfajarín	Lta. ord.	297-00	Ejea de los Caballeros	Lta. ord.	1.345-97	Gelsa de Ebro
Lta. ord.	1.040-68	Alfajarín	Lta. ord.	550-96	Ejea de los Caballeros	Lta. ord.	1.543-05	Gelsa de Ebro
Lta. ord.	1.361-94	Alfajarín	Lta. ord.	992-34	Ejea de los Caballeros	Lta. ord.	1.711-10	Gelsa de Ebro
Lta. ord.	1.521-04	Alfajarín	Lta. ord.	1.162-84	Ejea de los Caballeros	Lta. ord.	209-05	Ibdes
Lta. ord.	1.663-21	Alfajarín	Lta. ord.	1.526-20	Ejea de los Caballeros	Lta. ord.	430-95	Ibdes
Lta. ord.	1.774-32	Alfajarín	Lta. ord.	1.700-14	Ejea de los Caballeros	Lta. ord.	542-09	Ibdes
Lta. ord.	372-89	Alfajarín	Cta. cte.	48-08	Ejea de los Caballeros	Lta. ord.	848-48	Ibdes
Lta. ord.	663-12	Alfajarín	Lta. ord.	85-79	Ejea de los Caballeros	Lta. ord.	896-47	Ibdes
Lta. ord.	139-15	Alfamén	Lta. ord.	283-87	Ejea de los Caballeros	Lta. ord.	955-47	Ibdes
Lta. ord.	271-02	Alfamén	Lta. ord.	710-06	Ejea de los Caballeros	Lta. ord.	87-93	Ibdes
Lta. ord.	413-16	Alfamén	Lta. ord.	238-81	El Burgo de Ebro	Lta. ord.	195-95	Ibdes
Lta. ord.	516-32	Alfamén	Lta. ord.	362-63	El Burgo de Ebro	Lta. ord.	291-90	Ibdes
Lta. ord.	642-30	Alfamén	Lta. ord.	483-85	El Burgo de Ebro	Lta. ord.	425-09	Ibdes
Lta. ord.	990-50	Alfamén	Lta. ord.	613-92	El Burgo de Ebro	Lta. ord.	324-57	Illueca
Lta. ord.	1.078-18	Alfamén	Lta. ord.	718-14	El Burgo de Ebro	Lta. ord.	1.330-55	Illueca
Lta. ord.	116-04	Alfamén	Lta. ord.	800-96	El Burgo de Ebro	Lta. ord.	1.870-94	Illueca
Lta. ord.	378-30	Alfamén	Lta. ord.	875-18	El Burgo de Ebro	Lta. ord.	2.037-64	Illueca
Lta. ord.	500-13	Alfamén	Cta. cte.	37-88	El Burgo de Ebro	Lta. ord.	66-73	Jarque de Moncayo
Lta. ord.	314-07	Aranda de Moncayo	Lta. ord.	131-53	El Burgo de Ebro	Lta. ord.	309-87	Jarque de Moncayo
Lta. ord.	146-02	Aranda de Moncayo	Lta. ord.	239-84	El Burgo de Ebro	Lta. ord.	436-98	Jarque de Moncayo
Lta. ord.	202-93	Aranda de Moncayo	Lta. ord.	227-52	El Frasno	Lta. ord.	479-11	Jarque de Moncayo
Lta. ord.	302-00	Aranda de Moncayo	Lta. ord.	352-47	El Frasno	Lta. ord.	89-05	La Almunia D. <sup>a</sup> Godina
Lta. ord.	392-09	Aranda de Moncayo	Lta. ord.	455-63	El Frasno	Lta. ord.	161-86	La Almunia D. <sup>a</sup> Godina
Lta. ord.	178-83	Biota	Lta. ord.	520-52	El Frasno	Lta. ord.	252-95	La Almunia D. <sup>a</sup> Godina
Lta. ord.	283-76	Biota	Lta. ord.	577-78	El Frasno	Lta. ord.	408-22	La Almunia D. <sup>a</sup> Godina
Lta. ord.	433-85	Biota	Lta. ord.	658-86	El Frasno	Lta. ord.	487-27	La Almunia D. <sup>a</sup> Godina
Lta. ord.	518-05	Biota	Lta. ord.	139-52	El Frasno	Lta. ord.	574-24	La Almunia D. <sup>a</sup> Godina
Lta. ord.	628-13	Biota	Lta. ord.	230-32	El Frasno	Lta. ord.	639-42	La Almunia D. <sup>a</sup> Godina
Lta. ord.	743-07	Biota	Lta. ord.	524-64	El Frasno	Cta. cte.	42-04	La Almunia D. <sup>a</sup> Godina
Lta. ord.	935-26	Biota	Lta. ord.	583-67	El Frasno	Lta. ord.	11-74	La Almunia D. <sup>a</sup> Godina
Cta. cte.	44-85	Biota	Lta. ord.	194-87	Encinacorba	Lta. ord.	162-89	La Almunia D. <sup>a</sup> Godina
Lta. ord.	149-83	Biota	Lta. ord.	283-90	Encinacorba	Lta. ord.	130-06	La Joyosa
Lta. ord.	421-78	Biota	Lta. ord.	363-95	Encinacorba	Lta. ord.	168-33	La Joyosa
Lta. ord.	257-09	Bujaraloz	Lta. ord.	422-95	Encinacorba	Lta. ord.	260-16	La Joyosa
Lta. ord.	646-33	Bujaraloz	Lta. ord.	574-13	Encinacorba	Lta. ord.	293-28	La Joyosa
Lta. ord.	768-48	Bujaraloz	Lta. ord.	614-14	Encinacorba	Lta. ord.	326-37	La Joyosa
Lta. ord.	906-50	Bujaraloz	Lta. ord.	116-85	Encinacorba	Lta. ord.	360-23	La Joyosa
Lta. ord.	1.035-96	Bujaraloz	Lta. ord.	158-95	Encinacorba	Lta. ord.	387-46	La Joyosa
Lta. ord.	1.166-09	Bujaraloz	Lta. ord.	212-80	Encinacorba	Lta. ord.	23-07	La Joyosa
Lta. ord.	1.326-19	Bujaraloz	Lta. ord.	309-07	Encinacorba	Lta. ord.	84-16	La Joyosa
Lta. ord.	1.473-22	Bujaraloz	Lta. ord.	275-07	Fayón	Lta. ord.	128-29	La Joyosa
Cta. cte.	114-13	Bujaraloz	Lta. ord.	333-04	Fayón	Lta. ord.	143-56	Leciñena
Lta. ord.	250-88	Bujaraloz	Lta. ord.	394-13	Fayón	Lta. ord.	327-80	Leciñena
Lta. ord.	4.588-09	Calatayud	Lta. ord.	431-05	Fayón	Lta. ord.	418-89	Leciñena
Lta. ord.	6.051-68	Calatayud	Lta. ord.	462-11	Fayón	Lta. ord.	516-90	Leciñena
Lta. ord.	6.508-19	Calatayud	Lta. ord.	535-24	Fayón	Lta. ord.	730-88	Leciñena
Cta. cte.	910-94	Calatayud	Lta. ord.	10-72	Fayón	Lta. ord.	835-10	Leciñena
Lta. ord.	1.392-51	Calatayud	Lta. ord.	319-20	Fayón	Lta. ord.	919-27	Leciñena
Lta. ord.	2.856-03	Calatayud	Lta. ord.	320-59	Leciñena	Cta. cte.	55-80	Leciñena
Lta. ord.	4.005-57	Calatayud	Lta. ord.	166-81	Longares	Lta. ord.	221-55	Leciñena
Lta. ord.	4.547-02	Calatayud	Lta. ord.	269-97	Longares	Lta. ord.	682-06	Longares
Lta. ord.	4.996-32	Calatayud	Lta. ord.	437-02	Longares	Lta. ord.	155-77	Longares
Lta. ord.	6.037-84	Calatayud	Lta. ord.	508-09	Longares	Lta. ord.	251-72	Longares
Lta. ord.	277-66	Castiliscar	Lta. ord.	623-03	Longares	Lta. ord.	354-88	Longares
Lta. ord.	457-78	Castiliscar	Lta. ord.	420-01	Fayón	Lta. ord.	425-95	Longares
Lta. ord.	649-97	Castiliscar	Lta. ord.	453-13	Fayón	Lta. ord.	248-94	Luesia

Clase	Número	Oficina	Clase	Número	Oficina	Clase	Número	Oficina
Lta. ord.	286-92	Luesia	Lta. ord.	816-18	Muel	Lta. ord.	241-89	Tabuena
Lta. ord.	426-00	Luesia	Lta. ord.	1.074-71	Muel	Lta. ord.	339-19	Tabuena
Lta. ord.	561-96	Luesia	Lta. ord.	1.176-84	Muel	Lta. ord.	465-17	Tabuena
Lta. ord.	611-98	Luesia	Lta. ord.	1.306-91	Muel	Lta. ord.	573-19	Tabuena
Cta. cte.	40-80	Luesia	Lta. ord.	1.412-87	Muel	Lta. ord.	68-98	Tabuena
Lta. ord.	133-71	Luesia	Cta. cte.	11-71	Muel	Lta. ord.	146-97	Tabuena
Lta. ord.	340-77	Luesia	Lta. ord.	121-55	Muel	Lta. ord.	197-05	Tabuena
Lta. ord.	467-07	Luesia	Lta. ord.	387-93	Muel	Lta. ord.	235-00	Tabuena
Lta. ord.	586-13	Luesia	Lta. ord.	186-66	Nonaspe	Lta. ord.	87-92	Tauste
Lta. ord.	1.132-38	Magallón	Lta. ord.	655-95	Nonaspe	Lta. ord.	221-82	Tauste
Lta. ord.	1.386-69	Magallón	Lta. ord.	770-89	Nonaspe	Lta. ord.	362-96	Tauste
Lta. ord.	1.603-73	Magallón	Lta. ord.	882-03	Nonaspe	Lta. ord.	506-16	Tauste
Lta. ord.	1.818-03	Magallón	Lta. ord.	1.018-67	Nonaspe	Lta. ord.	662-17	Tauste
Lta. ord.	2.259-77	Magallón	Lta. ord.	1.132-58	Nonaspe	Lta. ord.	1.010-73	Tauste
Lta. ord.	2.461-68	Magallón	Cta. cte.	80-65	Nonaspe	Lta. ord.	1.134-94	Tauste
Lta. ord.	2.690-82	Magallón	Lta. ord.	161-49	Nonaspe	Lta. ord.	1.252-97	Tauste
Lta. ord.	689-90	Magallón	Lta. ord.	445-80	Nonaspe	Cta. cte.	99-23	Tauste
Lta. ord.	1.119-57	Magallón	Lta. ord.	637-99	Nonaspe	Lta. ord.	65-84	Tauste
Lta. ord.	1.594-78	Magallón	Lta. ord.	324-73	Novallas	Lta. ord.	190-70	Tobed
Lta. ord.	140-86	Malón	Lta. ord.	639-10	Novallas	Lta. ord.	246-90	Tobed
Lta. ord.	195-06	Malón	Lta. ord.	720-89	Novallas	Lta. ord.	314-88	Tobed
Lta. ord.	269-22	Malón	Lta. ord.	876-19	Novallas	Lta. ord.	34-69	Tobed
Lta. ord.	358-25	Malón	Lta. ord.	196-72	Novallas	Lta. ord.	87-83	Tobed
Lta. ord.	445-22	Malón	Lta. ord.	310-60	Novallas	Lta. ord.	179-95	Tobed
Lta. ord.	12-82	Malón	Lta. ord.	522-81	Novallas	Lta. ord.	233-80	Tobed
Lta. ord.	81-86	Malón	Lta. ord.	625-97	Novallas	Lta. ord.	271-78	Tobed
Lta. ord.	124-96	Malón	Lta. ord.	150-54	Ontinar del Salz	Lta. ord.	305-90	Tobed
Lta. ord.	236-10	Malón	Lta. ord.	179-83	Ontinar del Salz	Lta. ord.	340-79	Tobed
Lta. ord.	388-28	Malón	Lta. ord.	211-60	Ontinar del Salz	Lta. ord.	236-64	Torres de Berrellén
Lta. ord.	346-74	Maluenda	Lta. ord.	234-71	Ontinar del Salz	Lta. ord.	747-03	Torres de Berrellén
Lta. ord.	477-87	Maluenda	Lta. ord.	306-81	Ontinar del Salz	Lta. ord.	946-14	Torres de Berrellén
Lta. ord.	611-77	Maluenda	Lta. ord.	7-63	Ontinar del Salz	Lta. ord.	1.213-62	Torres de Berrellén
Lta. ord.	719-08	Maluenda	Lta. ord.	48-70	Ontinar del Salz	Lta. ord.	1.482-80	Torres de Berrellén
Lta. ord.	837-11	Maluenda	Lta. ord.	131-55	Ontinar del Salz	Cta. cte.	38-80	Torres de Berrellén
Cta. cte.	108-86	Maluenda	Lta. ord.	151-57	Ontinar del Salz	Lta. ord.	177-64	Torres de Berrellén
Lta. ord.	164-56	Maluenda	Lta. ord.	187-78	Ontinar del Salz	Lta. ord.	397-80	Torres de Berrellén
Lta. ord.	343-65	Maluenda	Lta. ord.	321-06	Paracuellos de Jiloca	Lta. ord.	1.470-73	Torres de Berrellén
Lta. ord.	476-84	Maluenda	Lta. ord.	374-20	Paracuellos de Jiloca	Lta. ord.	1.586-99	Torres de Berrellén
Lta. ord.	609-00	Maluenda	Lta. ord.	424-22	Paracuellos de Jiloca	Lta. ord.	62-01	Villafranca de Ebro
Lta. ord.	148-85	María de Huerva	Lta. ord.	473-24	Paracuellos de Jiloca	Lta. ord.	197-26	Villafranca de Ebro
Lta. ord.	310-69	María de Huerva	Lta. ord.	550-20	Paracuellos de Jiloca	Lta. ord.	271-13	Villafranca de Ebro
Lta. ord.	375-90	María de Huerva	Lta. ord.	9-07	Paracuellos de Jiloca	Lta. ord.	493-35	Villafranca de Ebro
Lta. ord.	447-00	María de Huerva	Lta. ord.	93-98	Paracuellos de Jiloca	Lta. ord.	672-44	Villafranca de Ebro
Lta. ord.	525-99	María de Huerva	Lta. ord.	164-05	Paracuellos de Jiloca	Lta. ord.	9-16	Villafranca de Ebro
Lta. ord.	617-11	María de Huerva	Lta. ord.	238-21	Paracuellos de Jiloca	Lta. ord.	126-16	Villafranca de Ebro
Lta. ord.	696-16	María de Huerva	Lta. ord.	316-20	Paracuellos de Jiloca	Lta. ord.	341-17	Villafranca de Ebro
Lta. ord.	790-05	María de Huerva	Lta. ord.	279-68	Pina de Ebro	Lta. ord.	404-29	Villafranca de Ebro
Lta. ord.	40-51	María de Huerva	Lta. ord.	686-88	Pina de Ebro	Lta. ord.	489-52	Villafranca de Ebro
Lta. ord.	135-72	María de Huerva	Lta. ord.	1.553-78	Pina de Ebro	Lta. ord.	201-04	Villanueva de Huerva
Lta. ord.	460-91	Morata de Jiloca	Lta. ord.	1.774-97	Pina de Ebro	Lta. ord.	248-29	Villanueva de Huerva
Lta. ord.	589-27	Morata de Jiloca	Lta. ord.	1.987-21	Pina de Ebro	Lta. ord.	295-25	Villanueva de Huerva
Lta. ord.	648-27	Morata de Jiloca	Lta. ord.	2.158-74	Pina de Ebro	Lta. ord.	354-25	Villanueva de Huerva
Lta. ord.	805-28	Morata de Jiloca	Cta. cte.	217-80	Pina de Ebro	Lta. ord.	420-17	Villanueva de Huerva
Lta. ord.	141-71	Morata de Jiloca	Lta. ord.	244-50	Pina de Ebro	Lta. ord.	492-30	Villanueva de Huerva
Lta. ord.	326-98	Morata de Jiloca	Lta. ord.	640-66	Pina de Ebro	Lta. ord.	544-38	Villanueva de Huerva
Lta. ord.	581-03	Morata de Jiloca	Lta. ord.	977-11	Pina de Ebro	Lta. ord.	61-96	Villanueva de Huerva
Lta. ord.	735-24	Morata de Jiloca	Lta. ord.	963-12	Sádaba	Lta. ord.	131-00	Villanueva de Huerva
Cta. cte.	54-98	Morata de Jiloca	Lta. ord.	1.261-66	Sádaba	Lta. ord.	194-15	Villanueva de Huerva
Lta. ord.	544-08	Morata de Jiloca	Lta. ord.	1.487-00	Sádaba	Lta. ord.	406-87	Zuera
Lta. ord.	179-07	Morés	Lta. ord.	1.875-21	Sádaba	Lta. ord.	841-04	Zuera
Lta. ord.	359-19	Morés	Lta. ord.	2.095-76	Sádaba	Lta. ord.	1.476-03	Zuera
Lta. ord.	515-17	Morés	Lta. ord.	2.458-09	Sádaba	Lta. ord.	1.681-03	Zuera
Lta. ord.	576-26	Morés	Cta. cte.	65-79	Sádaba	Lta. ord.	1.908-37	Zuera
Lta. ord.	672-21	Morés	Lta. ord.	403-71	Sádaba	Lta. ord.	2.150-71	Zuera
Lta. ord.	171-83	Morés	Lta. ord.	939-27	Sádaba	Lta. ord.	2.370-87	Zuera
Lta. ord.	913-39	Morés	Lta. ord.	1.245-76	Sádaba	Lta. ord.	2.592-09	Zuera
Lta. ord.	135-68	Muel	Lta. ord.	151-83	Tabuena	Lta. ord.	2.755-28	Zuera
Lta. ord.	625-02	Muel	Lta. ord.	202-88	Tabuena	Lta. ord.	334-77	Zuera

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas idem idem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.540 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.360 pesetas

*Venta de ejemplares sueltos*

Número del año corriente: 18 pesetas.  
Número del año anterior: 30 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**